

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UNA ABOGADA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO PRF-80522-2021-39273**

TRAZABILIDAD	2021IE0054599 de 12-07-2021 Traslado de hallazgo a Colegiatura 2021IE0090897 de 21-10-2021 Asignación para sustanciación IP. 2022IE0013528 de 11-02-2022 Reasignación para sustanciación IP. Auto 087 de 23-06-2022 Decisión IP y asignación sustanciación PRF
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-80522-2021-39273
CUN SIREF	AC-80522-2021-32960
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE PASTO NIT 891.280 000-3
CUANTÍA DAÑO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$4.418.113)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	NILSA ROCÍO VILLOTA ROSERO, C.C No 34 317 940, Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal de Pasto supervisora de la ejecución del convenio solidario 20202754 según la cláusula sexta CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS, C.C. No 12 749 674 representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Tejar de Pasto NIT 900259941-3, ejecutora del convenio solidario 20202754 de 1º de diciembre de 2020.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLE	SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860 009.578-6 (Póliza seguro de cumplimiento 41-44101236245) AXA COLPATRIA SEGUROS S A , NIT: 860.002.184-6 (Póliza manejo global entidades oficiales 20272230)

ASUNTO

La Directiva de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, en la Ley 610 de 2000, en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución Orgánica 6541 de 2012 modificada por la Resolución Organizacional 00748 de 2020, procede a reconocer personería a una apoderada de confianza dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal de la referencia con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante Auto No 680 de 29 de julio de 2022, la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República dispuso la apertura del proceso de responsabilidad fiscal numerado 80522-2021-39273 Municipio de Pasto, vinculando en calidad de terceros civilmente responsables a Seguros del Estado S.A. y AXA Colpatria S.A.

Luego, con Auto No 973 de 30 de noviembre de 2023, entre otras determinaciones, la Gerencia Colegiada dispuso mantener en calidad de garante a Seguros del Estado S A dada la imputación efectuada

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UNA ABOGADA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO PRF-80522-2021-39273**

Enviada la citación para notificación del Auto 973, con radicado 2024ER0009946 de 22 de enero del año cursante, vía correo electrónico se recibió memorial suscrito por el Gerente de la Sucursal Pasto de Seguros del Estado S A en el que confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada Daniela Galvis Ortiz, identificada con C.C No. 1.085.282.538 expedida en Pasto y portadora de la Tarjeta Profesional No 276.256 del C S J para que asuma la defensa técnica de los intereses del garante dentro del proceso de responsabilidad fiscal de la referencia

Dado que quien confiere el poder¹ se encuentra habilitado para asumir la representación legal de la compañía² y que el memorial cumple los requisitos legales previstos por el Código General del Proceso (artículo 74) y de la Ley 2213 de 2022 (artículo 5), aplicable a la materia fiscal por remisión autorizada del artículo 66 de la Ley 610 de 2000 pues es específico y está expresamente aceptado por la abogada, corresponde a este Despacho reconocer personería adjetiva a la profesional del derecho designada por el tercero civilmente responsable.

En mérito de lo expuesto, la Directiva de conocimiento

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar como apoderada de Seguros del Estado S A a la abogada Daniela Galvis Ortiz, identificada con C C No. 1.085 282 538 expedida en Pasto y portadora de la Tarjeta Profesional No. 276 256 del C S.J. en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder allegado (radicado CGR 2024ER0009946).

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto por estado a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, informando que contra la decisión no proceden recursos

NOTIFIQUESE

ROSANGELA ESTUPIÑÁN CALVACHE

Directiva Colegiada Ponente – Contralora Provincial

Proyectó Elizabeth Jurado Melo
Profesional Sustanciadora

Revisó Ximena Patricia Hidalgo Pasaje
Coordinadora de Gestión (E)
(29/01/2024)

¹ Víctor Leandry Villota Rodríguez.

² Según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pasto el 22-01-2024